



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00218874- -UNC-ME#FCE

11^a Extr.

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 483/2009, por el cual se implementa en el ámbito de esta Facultad la modalidad de Cursos de Verano, para el dictado de asignaturas de los Planes de Estudio vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de los Departamentos Docentes correspondientes, proponen el dictado mediante el referido sistema de las asignaturas Administración Financiera I, Historia Económica y Social, Microeconomía I, Finanzas Públicas, Macroeconomía I, Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones y Estadística III;

Que el régimen de cursado de las citadas materias como Cursos de Verano, se realizará de manera virtual, en los términos de la RHCD-2020-308-E-UNC-DEC#FCE;

Que en orden 14 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva informe estadístico de los dos últimos años y propone un cupo máximo de 350 estudiantes por materia;

Que la Secretaría de Administración detalla en orden 16, la forma de retribución los Profesores a cargo de cada asignatura como así también de los Profesores Auxiliares;

Que ha sido elevado con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la mencionada Ordenanza;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza, reunida de manera virtual el día lunes 14 de diciembre del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictado de las asignaturas en la modalidad de Cursos de Verano, que se mencionan seguidamente y cuyas propuestas se consignan en los números de órdenes de las actuaciones de referencia:

Asignatura	Orden
Administración Financiera I	6
Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	8
Estadística III	8
Finanzas Públicas	10

Historia Económica y Social	10
Macroeconomía I	10
Microeconomía I	10

Art. 2°.- Solicitar a la Secretaría de Asuntos Académicos que, en conjunto con las Direcciones de los Departamentos Docentes, proceda a la revisión de los mecanismos y criterios de selección del personal docente a cargo del dictado de los Cursos de Verano.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN REUNION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE